



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400300120150095600	Ejecutivo	Itau Corpbanca Colombia S.A.	Edras Duarte Uribe	17/05/2023	Auto Decide - 1. Reconocer Personería A Dra. Maria Jose Murillo Casalins Comoapoderada De La Parte Cesionaria Central De Inversiones S.A. Cisa <a href="#">VER PDF</a>
08001418902120200008400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Aspen	Hipolito Roca Roa	17/05/2023	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00084 Procedentedel Juzgado 21 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo seccional De La Judicatura.2.-Modifíquese La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante Por La Suma Deocho Millones Cientos Sesenta Y Tres Mil Ochocientos Cuarenta Y cinco Pesos Ml. (8.163.845.00). Correspondiente A Capital E Interesesliquidados Hasta El 18 De Abril De 2022.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(8.513.845,00) <a href="#">VER PDF</a>
08001405301720170053800	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Isaias Aduen Fernandez	17/05/2023	Auto Decide - 1. Reconocer Personería Al Dr. Juan Sebastian Andres Ramirezalvarez Como Apoderado De La Parte Demandante Clave 2000 S.A., <a href="#">VER PDF</a>
08001405303020170092500	Procesos Ejecutivos	Daymer Rafael Tapias Yopez	Elkin Segundo Rivera Cera	17/05/2023	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Renuncia De Poder Presentada Por La Dra. Orianamargarita Salcedo Nuñez, Quien Actúa Como Apoderada Del Sr. Daymer Rafaeltapias Yepes. <a href="#">VER PDF</a>
08001405300320190043000	Procesos Ejecutivos	Garantias Comunitarias Grupo S.A.	Angel Yepes Franco	17/05/2023	Auto Decide - 1.- Tener A La Dra. Lizeth Yijaida Palacio Castro Y La Dra. Carolina Cortescardenas, Como Apoderadas Sustitutas De La Dra. Claudia Azucena Rios Ovalleen Los Términos Y Facultades Conferidas. <a href="#">VER PDF</a>
08001405300920180028300	Procesos Ejecutivos	Jesus Hernandez Peña	Waldith Mercado Martinez, Maria Cleofelina Duarte	17/05/2023	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Del Dr. Edgar Marino Movilla Martinez, Auto Del25 De Junio De 2021. <a href="#">VER PDF</a>
08001405301820170098700	Procesos Ejecutivos	Multiservicios Empresariales	Olimpo Guillermo Diaz Calvo, Lirida Ojito De Garcia	17/05/2023	Auto Decide - 1. Acéptese El Desistimiento Del Recurso Interpuesto Contra El Auto Mediante El Cualse Ordenó La Terminación Del Proceso En Cuanto A La Demanda Principal De Fecha29 De Agosto De 2022, Por Las Razones Expuestas. <a href="#">VER PDF</a>
08001405301820170098700	Procesos Ejecutivos	Multiservicios Empresariales	Olimpo Guillermo Diaz Calvo, Lirida Ojito De Garcia	17/05/2023	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Acumulado Allegada Por La Partedemandante Por La Suma De Cuarenta Y Nueve Millones Quinientos Noventay Ocho Mil Quinientos Cuarenta Y Seis Pesos Ml. (49.598.546.00).Correspondiente A Capital E Intereses



					Liquidados Hasta El 31 De Julio De 2022.2.-Elaborese La Liquidación De Costas, Tásese Las Agencias En Derecho La Suma De3.485.698.00., Inclúyase En La Liquidación De Costas3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante En Demanda Acumulada O Su Apoderadojudicial Con Facultades Para Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Del Proceso, Esto Esla Suma De (49.598.546,00) <a href="#">VER PDF</a>
08001405301320070083000	Procesos Ejecutivos	Cootrapointer	Jose Ricardo Carcamo Fernandez	17/05/2023	Auto Decide - 1. Decrétese El Embargo
08001405301320070083000	Procesos Ejecutivos	Cootrapointer	Jose Ricardo Carcamo Fernandez	17/05/2023	Auto Decide - 1.-Apruébese La Liquidación Del Crédito Por La Suma De Trece Millonescuatrocientos Dieciseis Mil Setecientos Treinta Y Un Pesos Ml.(13.416.731.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 22 De Marzode 2022. Incluidas Las Liquidaciones Anteriormente Aprobadas2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De(13.855.027,00) <a href="#">VER PDF</a>
08001400301320050097800	Procesos Ejecutivos	Pedro Prada Torres	Maria Cleofelina Duarte , Rosalba Porrás Duarte	17/05/2023	Auto Decide - 1. Revocar El Auto De Fecha 03 De Febrero De 2020, Conforme A Lo Expuesto.2. Improbar El Remate Llevado A Cabo A Través Del Comisionado Notario 2 De Laciudad De Barranquilla El 3 De Enero De 2020, En El Que Se Adjudicó Aldemandante Cesionario Civel Sas., El Bien Inmueble Identificado Con Folio No.040-382491 Ubicado En La Carrera 10 No. 9-28 De La Ciudad De Barranquilla,Propiedad De La Demandada, Conforme A Todo Lo Expuesto En La Parte Motiva Deesta Providencia.3. Requerir A La Oficina De Instrumentos Publicos De La Ciudad Debarranquilla, A Fin De Que Se Sirva Comunicar El Estado Del Procesoadministrativo Iniciado Sobre El Bien Identificado Con Folio No. 040-382491, Deigual Manera Se Sirva Certificar Si Se Materializó La Cancelación De Las Matrículas040-442344 Y 040-442345, Ordenadas Según Resolución 108 Del 23 De Agosto De2016, Si Dicha Situación Se Comunicó A La Oficina De Gestión Catastral De La Ciudadde Barranquilla, Yo Si Dichos Folios De Matrículas Continúan Vigentes, Cual Es Elestado De Los Mismos, Y Su Área Correspondiente, Y Se Sirva Remitir Foliosactualizados De Las Tres Matriculas Inmobiliarias Antes Relacionadas.4. Requerir A La Oficina De Gestión Catastral De La Ciudad De Barranquilla Se Sirvaindicar Si Las Matricula Inmobiliaria Del Bien Identificado Con Folio No. 040-382491Ubicado En La Carrera 10 No. 9-28 Con Referencia Catastral 011600030012000, Hasufrido Algún Tipo De Actualización Yo Modificación, Se Informe Cuáles Son Lasreferencias Catastrales Que A Su Vez Se Derivaron De Esta Y Si Los Mismascontinúan Vigente.5. Abstenerse De Resolver Sobre Del Incidente De Oposición A La Entrega Allegadoal Proceso Por Los Señores: Carlos Corso Angarita Y RosalínAviviesacas Alvarez, Conforme A Lo Expuesto.6. Abstenerse De Resolver Sobre La Solicitud De Entrega De Bien Rematado,Conforme A Lo Expuesto.7. Dejar Sin Efecto Los Oficios 04Abr500v Con Destino A Instrumentos Públicos Yluego El Oficio 04Abr501v Con Destino Al Secuestre Donde Informa Que El

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)



					Autoque Aprobó El Remate Se Encuentra Ejecutoriado, De Fechas 5 De Abril De 2021, Conforme Lo Expuesto.8. Se Ordena La Devolución Con Cargo Al Fondo Para La Modernización, Descongestión Y Bienestar De La Administración De Justicia De La Devolución Delimpuesto Del 5 De Remate Que Fue Consignado El 8 De Enero De 2020, Oficina1601- Del Banco Agrario Barranquilla, Terminal B1601cj04ep, Operación12950204, La Suma De 2.650.200, Al Cesionario Civel Sas, Y Todo Conforme Laresolución 4179 De 2019- Ofíciase A Través De La Oficina De Apoyo De Los juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla.9. Se Ordena Por Medio De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipalesde Ejecución De Sentencia De Barranquilla- Área Gestión De Depósitos Judiciales, La Devolución A Favor Del Cesionario Civel Sas De La Suma De 35.811.000 -Título 416010004259999 -Concepto Remate De Bienes(Postura)Valor 35.811.000,00, Conforme Lo Expuesto. 10. Compulsar Copias Del Expediente A La Comisión Seccional De Disciplina Judicial Delatlántico, A Través De La Oficina Judicial Reparto, Para Que Dentro Del Ámbito De Sucompetencia, Inicie Las Investigaciones A Las Que Haya Lugar Frente Al Profesionaluniversitario Con Funciones Secretariales Grado 12, Conforme A Lo Expuesto. <a href="#">VER PDF</a>
--	--	--	--	--	--

En la fecha 18 de Mayo de 2023 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI. Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 085 del 18 de Mayo de 2023



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 085 del 18 de Mayo de 2023

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ALFREDO TORRES VASQUEZO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES